

268

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 OCT 2020

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

REF.: SUCESIÓN.  
No. 110013110022-2018-00145-00

Habiéndose superado el término indicado en auto anterior y previo a señalar la fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos, se dispone:

1. Visto el escrito y anexos obrantes a folios 265-266, previo a disponer sobre el memorial de renuncia presentado por el Dr. Giovanni Gómez deberá acreditar el envío de la comunicación a su poderdante en los términos indicados en el Art. 76 del C.G.P.
2. La solicitud presentada por la apoderada judicial de la señora Gloria Mónica Paris Polero se niega por improcedente teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre los bienes relictos hacen parte de la sucesión del de cujus y no respecto a sus herederos.

Así mismo, se niega la declaración relacionada con la administración de los bienes como quiera que por parte de este Despacho no se ha realizado tan designación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 86 de fecha 28 OCT 2020
GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario